Auto Sustanciación No. 023
Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
Radicado: 2020-00205
Interesada: BEATRIZ AVILA RIOCMAPO
Solicitante: CRISTINA ALEXANDRA GONZÁLEZ AVILA

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, trece (13) de enero dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional escrito de la personería Municipal, en el que informan que el Gobierno Nacional establece una excepción de los artículos que derogan los procesos de interdicción judicial de dos (2) años para la implementación, periodo que vence el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), razón por la cual no ha sido posible realizar la elaboración de de la valoración de apoyos solicitada por este Despacho mediante autos No. 450 del veinticinco (25) de septiembre y 451 del veintiuno (/21) de octubre de dos mil veinte (2020). Sírvase Proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta la manifestación realizada por la Personería Municipal, se requerirá a la Comisaria de Familia de este municipio, para que a través de su equipo interdisciplinario realice y envíe con destino a este Despacho Judicial la valoración Socio Familiar de la señora BEATRIZ AVILA RIOCAMPO. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 007 del 14 de enero de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria